

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**VENTURADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 12 de junio de 2026, aprobó inicialmente el expediente de transferencia de créditos número 3/2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del texto refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría-Intervención municipal de este Ayuntamiento sita en Plaza del Ayuntamiento, número 2, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 15:30 horas.

Venturada, a 22 de junio de 2026.—La alcaldesa, Carolina Folgueira Flores.

(03/10.351/26)

